ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
2.1. OBJETO 2
2.2 ALCANCE DEL OBJETO: 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 3
5. CONCEPTO FINANCIERO 6
6. EXPERIENCIA 7
7. ESTUDIO DE MERCADO 7
7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015 7
7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA 8
7.3 ANÁLISIS DE MERCADO 9
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 10
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 10
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 10
11. FORMA DE PAGO 10
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 11
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 11
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 11
14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 11
14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 12
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 12
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 13
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 18
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 18
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 18
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 18
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 19

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto Código presupuestal A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO se procede a realizar los siguientes estudios previos para contratar el suministro de colchonetas y kits de aseo para la población privada de la libertad del del EPMSC de Santander de Quilichao.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente estudio previo se realizar teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1450 del 2011 y Decreto 1082 de 2015; de igual manera en el presente documento, se presentan los requisitos mínimos requeridos para adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de Mínima Cuantía y se aplican otras previsiones que se encuentran vigentes y que son de obligatorio cumplimiento en los procesos de contratación pública o que por discrecionalidad administrativa resulten convenientes, sin que esto implique la detención de los previstos en el Decreto 1082 de 2015.

Conforme a las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993 la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC", debe proveer la ejecución de programas de ATENCIÓN SOCIAL en los Establecimiento de Reclusión, cuya orientación es el ofrecimiento de acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, proporcionando las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras entrega de elementos de cama, colchonetas.

El Artículo 67 establece: "Provisión de Alimentos y Elementos. El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, tendrá a su cargo la alimentación de los internos y la dotación de elementos y equipos de: trabajo, sanidad, deportivos, didácticos, de recreación y vestuario para condenados y todos los recursos materiales necesarios para la correcta marcha de los Establecimiento de Reclusión". Como también elementos de protección personal.

Para el cumplimiento de las políticas, objetivos institucionales y atender algunas necesidades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, se requiere contratar la adquisición de colchonetas y elementos de cama, sabanas, sobresabanas, almohadas y kits de aseo los cuales son necesarios para garantizar el mínimo vital de las personas privadas de la libertad y el adecuado funcionamiento a fin de hacer entrega de estos elementos al personal de internos.

Que en la asignación Presupuestal realizada para la vigencia 2022, mediante Resolución No. 000862 del 09 de Febrero del 2022 por la Dirección General del INPEC, fija un Rublo para la partida según catalogo presupuestal A-03-03-01-017 **Atención y Rehabilitación al Recluso,** en cumplimiento de sus funciones y la misión institucional.

La Dirección del Establecimiento adelantara procesos de contratación de Mínima Cuantía para satisfacer la necesidad de adquirir colchonetas y elementos de cama, sabanas, sobre sabanas, almohadas y kits de aseo para la entrega parcial a los privados de la libertad recluidos en los establecimientos. Para el cumplimiento de las políticas, objetivos institucionales y atender algunas necesidades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, los cuales son necesario para garantizar el mínimo vital del personal privado de libertad y el adecuado funcionamiento del Establecimiento, haciendo la entrega de estos elementos al personal de internos.

El oferente que suministre los elementos solicitados debe acreditar y ofertar una atención inmediata, y los suficientes elementos que satisfagan lo solicitado, diversidad de productos, marcas y patentes que demuestren que los elementos ofertados estén en buenas condiciones y que cuentan con los estándares de calidad exigidos por INVIMA y la superintendencia de Industria y comercio y demás entidades encargadas de regular la calidad de los productos.

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, cuenta con una capacidad de albergue de 230 internos y a la fecha se cuenta con aproximadamente 350 internos recluidos, es decir que actualmente el Establecimiento esta en hacinamiento, y de acuerdo al eje prestacional se debe adquirir alrededor de 500 unidades de colchonetas, almohadas, sabanas y sobresabanas y un total de 1800 kits de aseo teniendo en cuenta que estos deben ser suministrado cada tres meses.

Ahora bien, le fue asignado al establecimiento recursos presupuestales por el rubro ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO, para cubrir las necesidades antes indicadas, de acuerdo al estudio de mercado no se puede cubrir con el 100% de las necesidades por lo tanto el presente proceso de contratación se proyecta adquirir los elementos de mayor importancia para mitigar una parte de la necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO..

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Adquisición de colchonetas y elementos de cama, sabanas, sobre sabanas, almohadas y kits de aseo destinados para las personas privadas de la libertad del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Santander de Quilichao, para garantizar sus condiciones mínimas de habitabilidad, salubridad e higiene.
b) Mantener existencias de esta clase de productos a fin de atender las necesidades de los privados de la libertad que ingresen diariamente de alta al establecimiento, bien sean conducidos mediante orden judicial o que provengas de otros establecimientos carcelarios.
c) Disponer de estos elementos a fin de dar respuesta ante las continuas peticiones de presentan los privados de la libertad y que por alguna razón no reciben de manera constante estos elementos, bien sea por que no cuentan con familiares que los provean de estos elementos o con los recursos necesarios para ello.
d) Atender contingencia.

En el desarrollo del objeto contractual se tendrá en cuenta:

A. Calidad del producto	• Garantizar que los productos sean de óptima calidad, de marcas reconocidas y de alta demanda o rotación de producto. • Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas. • Garantizar, si los elementos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, al momento de entregarlo al Almacén del establecimiento, deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas.
B. Recursos Físicos	• Los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento en que se incurra para el desarrollo del presente contrato, son por cuenta del contratista.
C. Capacidad, instalación, equipos y recurso humano	• El futuro contratista que pretenda suministrar los bienes a contratar deberá contar con una adecuada infraestructura física, sistemas de almacenamiento, conservación y transporte de los productos bajo estándares de calidad. • Contar con personal idóneo. Los empleados no tendrán relación laboral alguna con el INPEC, por tanto, es responsabilidad del contratista atender todas las acreencias de orden laboral.
D. Productos y suministros	• Los productos deben ser nuevos y genuinos. • Las entregas de los elementos deben ser dentro de las 48 horas posteriores a la solicitud de pedido realizada por el establecimiento o conforme al previo acuerdo de las partes. • La entrega debe ser en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao; los elementos serán recibidos por el Almacenista del Establecimiento y el supervisor. • El proponente deberá presentar en la oferta, la marca de los elementos que está ofertando.
E. Evidencias	• El proponente deberá Subir a la Plataforma SECOP II junto con la propuesta económica y demás documentos solicitados, un documento en la cual relacione, **Registro Fotográfica a Color de todos los ítems** en la que se identifique la presentación y la marca de los productos a ofertar.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.** Está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

COLCHONETAS Y ELEMENTOS DE CAMA.

No	Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
1	56101508	Productos de uso final	Muebles mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles	Colchones o Set para dormir

2	52121509	Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros electrónicos de consumo.	Ropa de cama, manteles, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Sabanas
3	52121505	Productos de uso final	Artículos domésticos, suministros electrónicos de consumo.	Ropa de cama, manteles, paños de cocina y toallas	Ropa de cama	Almohadas

b) CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para contratar **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer.

ELEMENTOS DE CAMA	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS**
SÁBANA (para clima cálido y frío)	Las medidas establecidas son las siguientes 2.10 mt de largo por 1.40 mt de ancho.
	Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
	Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel
	Garantía de fábrica: Un año
SOBRE SÁBANA (para clima cálido)	Las medidas establecidas son las siguientes 2.10 mt de largo por 1.40 mt de ancho.
	Dobladillos por los 4 lados. (No encauchado).
	Material: 50% Poliéster 50% Algodón, mínimo 144 hilos, color camel
	Garantía de fábrica: Un año
ALMOHADA	La tela utilizada en la fabricación de la funda para almohadas puede ser en tejido plano o en tejido de punto por urdimbre compuesta por 65% poliéster y 35% en algodón o 100% poliéster. Color de la funda: Camel.
	Material de la almohada: espuma en una sola pieza, redondeada, densidad 20, color blanco, norma técnica 2019 ICONTEC.
	Medidas mínimas 35x70x8 cm
	Garantía un año.

COLCHONETAS	
DESCRIPCIÓN	**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS**
COLCHONETA	Espuma de una sola lamina de color rosado con las siguientes dimensiones largo 1.90 m por 90 cm de ancho, la espuma debe tener tratamiento antiflama o retardante.
	Espesor 13 cm.
	Espuma en una sola lámina
	Resistencia a la tensión KPA MIN 83
	Elongación: Mínimo 120 %
	Dureza Min. 18.
	Densidad 26 a 27.0 kg/m3
	Norma de ICONTEC 2019, debidamente certificados por el fabricante, la cual se debe anexar con la propuesta.
	Material de la funda: lona kodra o 100% poliéster-tela colchonera según el clima.
	Color de la funda: azul rey o tela colchonera.
	Garantía Mínima: Para la espuma (5) cinco años a partir de la fecha de entrega.
	Funda cerrada con cremallera plástica por dos lados o en forma de "L" 

ESPECIFICACIONES ADICIONALES	
1.	El supervisor del contrato debe solicitar una muestra al contratista para verificar cumplimiento de especificaciones técnicas antes de la entrega del producto.
2.	El supervisor del contrato debe solicitar al contratista certificación de calidad de los materiales usados en la elaboración de colchonetas, antes de la entrega de los bienes.
3.	Cada colchoneta deberá tener de forma visible y objetiva, información eficaz, veraz y suficiente sobre sus características esenciales, material, lote de fabricación, condiciones adecuadas de uso y garantía.
4.	Las colchonetas deben estar empacadas de manera individual, en plástico sellado, de tal forma que permitan su fácil cuantificación, conservando su calidad.
5.	Al momento de la entrega el supervisor del contrato debe medir el ancho, largo y calibre (grosor) para verificar que las medidas de los elementos entregados correspondan a los solicitados en la ficha técnica.
6.	Debe revisarse la espuma, verificando que el color sea uniforme, la lámina debe estar lisa, sin manchas ni cortes, ni huecos o vacíos.
7.	El supervisor del contrato debe solicitar al contratista el Certificado del Registro Sanitario.
8.	Las colchonetas deben traer liquido antiflama o retardante que mejoren las propiedades de resistencia al fuego de las mismas.

ELEMENTOS DE ASEO PERSONAL			
ITEM No.	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS**
1	**MÁQUINA DE AFEITAR**	Uno (1)	Desechable
			Tres hojas, cuchilla en acero inoxidable
			Banda lubricante
			Mango cubierto de goma
			Cabeza flexible o móvil
			Empaque individual
2	**PAPEL HIGIÉNICO**	Dos (2)	Rollo triple hoja
			Empaque individual
			Empacado en material que conserve la calidad del producto en condiciones de almacenamiento.
			Hojas pre cortadas que permiten su fácil desprendimiento.
			Largo mínimo de 40 metros, o 2.5 M2; ancho mínimo de la hoja 9 cms.
			Color blanco
3	**CREMA DENTAL**	Uno (1)	Mínimo de 132 gramos y/o 100 ml. (cm^3) contenido neto.
			Pasta/crema
			Presentación tubo plástico.
			Componente tradicional (fluoruro de sodio: 0,10% y/o el 0.32%, PPM mínimo 1.450 de flúor.
			Saborizante
4	**JABÓN DE TOCADOR**	Uno (1)	Pasta
			Antibacterial
			Cosmético con fragancia y envoltura individual
			Peso: mínimo 125 gramos
5	**DESODORANTE ANTITRASPIRANTE**	Dos (2)	Desodorante antitranspirante
			En gel y/o crema (Hombre/Mujer)
			Sobre tipo cojín con contenido mínimo de 10 g.

			0% alcohol
6	**CEPILLO DENTAL**	Uno (1)	Cepillo para Adulto
			Cabeza formada
			Cabeza con limpiador lengua
			Empaque individual
			Cuatro hileras de cerdas de nylon
			Cerda redondeada
			Ergonómico
			Tipo de cerda mediana, longitud mayor o igual a 11 y menor de 13 mm
			Mango fijo, lo suficientemente largo para manejarlo con comodidad

ESPECIFICACIONES ADICIONALES DEL KIT DE ASEO
1. El supervisor del contrato, debe solicitar al contratista muestra de los elementos antes de la entrega de los mismos y debe constatar que cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y que estos cuenten con registro sanitario. Nota: el Registro puede ser consultado en la página del INVIMA en el link CONSULTA REGISTRO SANITARIO o comunicarse directamente con el INVIMA.
2. Los productos importados deberán tener la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y las precauciones particulares de uso, si las hubiere.
3. El texto de los envases y empaques de todos los productos deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal, el número del lote, fecha de elaboración y las sustancias que impliquen riesgo sanitario.
4. Al momento de la entrega de los elementos, la fecha de vencimiento de los mismos no debe ser inferior a un (01) año, en los casos que haya lugar a ello.
5. Cada uno de los elementos debe estar empacado en su envoltura de origen.

Nota 1. El proponente debe presentar en la oferta los ítems solicitados y las marcas de los mismos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, adicionalmente debe presentar registro fotográfico a color de cada uno de los elementos con los cuales está participando; el no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota. 2. El día del cierre cada proponente debió presentar muestra en físico conforme lo establece las directrices del INPEC de cada uno de los productos con los cuales está participando, donde se observe claramente marca y registró INVIMA, el oferente que no aporte las muestras no será habilitado en la presente invitación pública.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

5. CONCEPTO FINANCIERO : CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo a la normatividad vigente, se relaciona las retenciones a practicar para el pago del contrato

.

PROCESO	IVA	RETENCIONES
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.	El INPEC tiene exclusión de IVA, según oficio MJD-CER22-0001014-4000 del Ministerio de Justicia y de Derecho, de fecha 25 de enero de 2022	Retención en la fuente por compras según la tabla para el año 2022.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	BASE	TARIFA
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Según certificación MJD-CER22-0001014-4000, emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, establece que: "Quedan excluidos del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho".		EXCLUIDO
RETENCIONES EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	Compras Generales (Declarantes) Art 1 Decreto 2418/2013) 27 UVT.	$1.026.000	2.5%
	Compras Generales (No Declarantes) Articulo 401 ET. Art. 5, Decreto 1020 de 2014.	$1.026.000	3.5%
	Compra de combustible derivados del petróleo Art 2 D.R. 3715/86.	100%	0,1%
	Servicios en general declarantes 4 UVT /Art 1 decreto 3110/2004).	$152.000	4%
	Servicios en general no declarantes (Art. 45 Ley 633/2000) 4 UVT.	$152.000	6%

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **dos (2)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos **dos (2)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector **comercial**, y dejar constancia mediante el presente documento.
Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO,** de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

De igual forma se buscó en la tienda virtual del estado colombiano un proveedor que cumpla con la necesidad descripta anteriormente pero no cumplen con dicho requerimiento, puesto que algunos no tienen cobertura hasta el municipio de Santander de Quilichao y otros no tiene el suministro total de los bienes necesitados, por tal razón se presentara el presente proceso mediante la modalidad de mínima cuantía en la plataforma de Colombia Compra Eficiente conforme lo establecido.

7.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

De acuerdo al análisis de la oferta, se ha identificado que a nivel regional existen establecimientos comerciales que ofrecen los productos requeridos por el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, por tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que se consideran ajustados a los precios del mercado, dada la experiencia y que se encuentran en el Estudio de mercado. Así mismo se anexan los soportes documentales de cotizaciones aportadas por los establecimientos comerciales de posibles oferentes, dedicados a la venta de los productos descritos en los estudios previos.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo a la necesidad de los productos a adquirir en este proceso se realizó una verificación de las condiciones en las cuales el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao ha adquirido en el pasado el bien a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP II y consultando los archivos de la entidad, se puede evidenciar que en oportunidades anteriores se han adquirido dichos elementos bajo la modalidad de mínima cuantía, así mismo se realizó una búsqueda en el portal único de contratación SECOP II, sitio web https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListado por lo cual se encontraron contratos celebrados para la adquisición de colchonetas, elementos de cama y kits de aseo para el personal de internos de otros establecimientos carcelarios durante los últimos años.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (02) años, el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao –INPEC-, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2018	Comunicación de aceptación de oferta 16 de 2018	Mínima cuantía	VENTAS Y MARCAS S.A.S	24.700.000	Colombia Compra Eficiente
2019	Comunicación de aceptación de oferta 06 de 2019	Mínima cuantía	POLYFLEX INC	62.714.000	Colombia Compra Eficiente
2020	04-2020 EPMSC SQ	Mínima cuantía	INDUSTRIAS PRINGS SAS	39.980.000	Colombia Compra Eficiente

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2019	Dirección de antinarcóticos	02-2-18712-19	Adquisición De Colchonetas Y Almohadas Para La Dirección Antinarcóticos – Policía Nacional	Distribuciones y Soluciones Happy Day	56.235.000
2018	Policía Metropolitana de Manizales	91-2-10033-18	Adquisición De Mobiliario Y Enseres, Utencilios De Cafeteria Y Colchonetas Para La Policía Metropolitana De Manizales Y Sus Unidades Adscritas	CONTINENTAL DISTRIBUCIONES DC	30.160.000
2017	Cundinamarca - Alcaldía Municipio De Venecia	V-MC-033-2017	Adquisición de dotación con destino a jardines infantiles del municipio de Venecia – Cundinamarca, dentro del marco del programa de alimentación escolar y de atención integral para primera infancia	OSCAR GIOVANNI GONZÁLEZ BONILLA	$11,062,948

7.3 ANÁLISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

1. KUBIKA COLOMBIA SAS NIT. 900405024-0 TEL. 3107871497
2. INVERSIONES TENTACIÓN SAS AV. CRA 68 No. 4G-34 BOGOTÁ TEL. 2600295

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO.** De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencia en el siguiente cuadro así:

No	Elemento	Unidad de medida	Cant.	Cot.No1	Cot. No. 2	Promedio
1	COLCHONETA	unidad	1	$ 338.000	$ 315.000	$ 326.500
2	SABANAS	unidad	1	$ 31.500	$ 29.000	$ 30.250
3	SOBRE SABANA	unidad	1	$ 31.500	$ 29.000	$ 30.250
4	ALMOHADA	unidad	1	$ 25.500	$ 26.000	$ 25.750
5	Máquina de Afeitar	unidad	1	$ 3.800	$ 3.500	$ 3.650
6	Papel Higiénico	kit x 2	kit x 2	$ 9.000	$ 8.000	$ 8.500
7	Crema dental	unidad	1	$ 10.500	$ 9.000	$ 9.750
8	Jabón de Tocador	unidad	1	$ 4.500	$ 3.500	$ 4.000
9	Cepillo dental	unidad	1	$ 2.000	$ 3.100	$ 2.550
10	Desodorante Antitranspirante	kit x 2	kit x 2	$ 3.500	$ 3.400	$ 3.450
					Total Valor Promedio	**$ 444.650**

Nota 1. El proponente debe presentar en la oferta los ítems solicitados y las marcas de los mismos, a fin de que este atributo pueda ser verificado y relacionado con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, adicionalmente debe presentar registro fotográfico a color de cada uno de los elementos con los cuales está participando; el no cumplimento dará causal de rechazo de la oferta.

Nota. 2. El día del cierre cada proponente debió presentar muestra en físico conforme lo establece las directrices del INPEC de cada uno de los productos con los cuales está participando, donde se observe claramente marca y registró INVIMA, el oferente que no aporte las muestras no será habilitado en la presente invitación pública.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO,**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de dos cotizaciones de menor valor así:
($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio **CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE** ($ 444.650.oo), para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO,** de acuerdo al valor promedio cotizado.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor del rubro A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, que para este caso es de $ 61.416.320 para **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, ELEMENTOS DE CAMA Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO,** en el entendido que: se realizará por el sistema de precios unitarios a monto agotable y por lotes de la siguiente forma:

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se conformará de la siguiente manera:

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP:

CDP- No 3022 del 2022-03-10, **Unidad/Subunidad Ejecutora** 12-08-00-207 EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO - **DEPENDENCIA** 12-08-00-207 EPC SANTANDER QUILICHAO-GESTIÓN, **POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS** A-03-03-01-017 ATENCIÓN REHABILITACIÓN AL RECLUSO **FUENTE** NACIÓN, **RECURSO** (10), **SITUAC.** CSF. **OBJETO**: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COLCHONETAS, SABANAS, SOBRESABANAS, ALMOHADAS Y KITS DE ASEO PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL EPMSC SANTANDER DE QUILICHAO. Expedido por VÍCTOR HUGO BETANCOURT CASTILLO, por valor de $ 61.416. 320.oo M/CTE Res. No. 862 del 09 de Febrero 2022.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de contratación será de un (01) mes y/o hasta el agotamiento de los recursos, los productos se suministran en forma total ó parcial según solicitud y necesidades realizadas por el Supervisor asignado para este proceso.

El plazo de ejecución del contrato es de (**un (01) mes),** será a partir de la vigencia de la Garantía de Cumplimiento y Calidad del servicio una vez se haya aprobado por parte del director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, lo que deberá cumplirse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará **el pago total o parcial** al contratista acuerdo al valor de los servicios y/o elementos recibidos; es decir, Una vez recibidos en el establecimiento los elementos solicitados y/o los servicios prestados**.**

El contratista deberá allegar la factura o documento equivalente Original, **una vez sea radicada en el Establecimiento deberá escanear dicho documento y subirla en el SECOP II** (Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Plan de Pagos), además debe anexar: certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas, también deberá acreditar que se encuentra al día en el pago

de aportes parafiscales, tales como: SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, estos documentos deben estar actualizados a la fecha de la presentación de la factura y deben ser cargados en el SECOP II: Modulo Contrato, ejecución, documentos de ejecución del Contrato. Si el futuro contratista no realiza el proceso en el SECOP II no se procederá a continuar con el pago de las facturas.

El Supervisor del Contrato, para el pago de la factura presentada por el contratista, deberá emitir una certificación, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 CONCEPTO FINANCIERO del presente documento.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de **Santander de Quilichao – Cauca, Calle 4 No.27-34 Barrio Morales Duque - Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

La entrega de los elementos contratados; será en el Almacén del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao **ubicado en la Calle 4 No.27-34 Barrio Morales Duque.**

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:
Será obligación primordial del contratista realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas exigidas, los plazos y condiciones señalados en los estudios previos por el Establecimiento.

A. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
B. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito Nacional, Departamental y Municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
C. Responder por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales que le correspondan.
D. Que todos los productos ofertados se encuentren vigentes, en óptimas condiciones de conservación y en excelentes condiciones de calidad.
E. Que se compromete a cambia los elementos y/o materiales que resulten en mal estado en un tiempo no mayor de 24 horas después de verificado el estado de los mismos.
F. Garantizar la calidad de los bienes.
G. Atender las directrices del supervisor del contrato para la ejecución del mismo.
H. Adoptar las medidas de prevención y control para cumplir con el objeto de la presente invitación.
I. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía presentada.
J. La puntualidad en la entrega de los bienes de acuerdo con lo establecido por el supervisor del Establecimiento.
K. Entregar al establecimiento los bienes relacionados en el ítem del objeto de la presente invitación.
L. Los bienes contratados deberán ser entregados en el centro de reclusión sin generar cobro adicional por el servicio de transporte.
M. Deberá mantener el establecimiento indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie de naturaleza que se entable o pueda entablarse contra estos, en caso de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes o empleados durante la ejecución de la invitación.

N. Otorgar la garantía de seriedad de la oferta dentro del término establecido en el presente estudio previo.
O. Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
P. Una vez se comience ejecutar el contrato, EL CONTRATISTA deberá subir los siguientes documentos: Pago de seguridad social (planillas y/o certificados) en el módulo Contrato, Ejecución del contrato, Documentos de ejecución, como también las respectivas facturas una vez radicas en el establecimiento en el Modulo Contrato, Ejecución del contrato, Facturas. Lo anterior se debe cargar en la plataforma del SECOP II.
Q. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:
a) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
b) Aprobar oportunamente la Garantía de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:
a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad **y no relacione las marcas de los productos ofertados**, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o no se encuentre firmada por el representante legal
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:
- Cuando todas las ofertas presentadas exceden el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión por parte del INPEC	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos	Elementos y/o servicios que no cumplen con las condiciones requeridas y no van a satisfacer las necesidades de la entidad, por lo tanto atrasan el proceso a contratar	3	4	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora los estudios previos debe tener claridad sobre la necesidad de la entidad, el objeto y las especificaciones técnicas	1	1	4	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de inicio del contrato	Adjudicación del contrato	Realizar un estudio de mercado acorde con las necesidades a satisfacer	Etapa precontractual
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de la invitación	Solicitud de elementos y/o servicios que no especifican con claridad las condiciones requeridas, error en la proyección del cronograma para el proceso de la contratación	3	5	8	alta	Entidad Estatal	Quien elabora la invitación debe verificar los estudios previos presentados y tener en cuenta los tiempos para la contratación	1	1	5	Baja	SI	Jefe de la Dependencia que requiere el servicio, supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Antes de inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	Realizar una revisión de los estudios previos presentados y hacer una buena planeación del cronograma para el desarrollo de la contratación	Realizar la revisión a los estudios previos antes de ser publicados y parametrizados en el SECOP II.

3	Especifico	Externo	Planeación	Tecnológico	Fallas en la plataforma del SECOP II	Incumplimiento en el cronograma de actividades por fallas en la plataforma	4	5	10	alta	Colombia compra eficiente	Elaborar un cronograma con un lapso de tiempo amplio para que permita subir al sistema los documentos con anterioridad	3	4	8	alta	SI	Entidad que maneja la plataforma del SECOP II	antes de la publicación de la oferta	finalización del contrato	Reportar a la mesa de servicio de Colombia compra eficiente la fallas presentadas	Etapa contractual hasta la finalización del contrato
4	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado	Los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	4	5	8	alta	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	2	3	6	Media	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Antes de iniciar la los estudios previos	Antes del iniciar los estudios previos	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	las veces que se requieran antes de iniciar con el proceso de contratación
5	General	Externo	Selección	Económico	Ofertas económicas con precios artificialmente bajos	Rechazo de la oferta si no se justifica los precios artificialmente bajos	4	4	8	Media	contratista	solicitar al contratista que justifique de manera objetiva los precios bajos que presenta en la oferta	2	2	4	baja	SI	Junta de compras	Antes de la adjudicación del oferente	Cuando se efectué la adjudicación al oferente	Revisando la justificación del oferente.	Etapa de evaluación de las propuestas

6	General	Externo	Selección	Económico	Que el proceso se declare desierto	Imposibilidad de satisfacer la necesidad en el tiempo establecido	5	5	8	alta	Entidad Estatal	Estudio minucioso de mercado, análisis del sector y verificar que hayan posibles oferentes en la región	2	2	3	Medio	SI	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la planeación de la contratación	hasta la adjudicación de la contratación	Adecuado estudio del sector y atención a las observaciones en la etapa de cotización	Etapa precontractual
7	General	Externo	Selección	Operacional	Que se presenten observaciones en la selección del oferente	Retraso en la adjudicación y por ende ejecución del mismo	4	4	7	Media	Entidad Estatal	Se debe dejar claro los requisitos habilitantes y condiciones técnicas para la selección objetiva del proceso de contratación	2	2	4	baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación y grupo de contratación	Desde la planeación de la contratación	Hasta la adjudicación del contratista	adecuados estudios previos y también en la invitación	Etapa contractual
8	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Variaciones de las tasas de interés y de cambió, devaluación real y otras variables del mercado	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	4	4	8	Media	Contratista	Verificación del sector Económico y el impacto generado	3	3	4	Media	Si	Entidad Estatal	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Análisis del Sector Económico y Financiero	Ejecución
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de los elementos diferentes a los indicados en los estudio previos y la invitación	No cubre la necesidad del área que lidera el proceso de contratación	4	4	7	Media	Contratista	Comparar las especificaciones técnicas solicitadas por parte del contratante y las presentadas por le oferente al momento de presentar la propuesta.	2	2	3	Baja	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las características técnicas solicitadas con relación a la presentadas por el oferente	Durante la fase de la Selección del proveedor

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Suministro de artículos de marca no reconocida en el mercado	No cumple con los requisitos mínimos que cubren la necesidad	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación	Apertura de sobres	Hasta la adjudicación del contratista	Revisión de cada una de las fichas técnicas de los elementos solicitados	Durante la fase de la Selección del proveedor
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro de elementos en mal estado, los cuales alteran las condiciones de los mismo	Incumplimiento del contrato en cuanto a la calidad del producto\|	4	4	7	Media	Contratista	Hacer pruebas e inspecciones de los elementos establecidos en los estudios previos e invitación	2	2	4	baja	Si	Supervisor del contrato	al momento de recibir los elementos objeto del contrato	la terminación de la recepción de los suministros objetos del contrato	Inspección y revisión al momento de recibir los artículos	durante la recepción de dichos elementos
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	7	Media	Contratista	El contratista deberá informar dentro del tiempo establecido las novedades para que solicite la respectiva prorroga al contrato	3	3	5	Media	Si	Supervisor asignado al proceso de contratación y el contratista	Desde la celebración del contrato	La terminación del contrato	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor del contrato	Durante la ejecución del contrato
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Afecta la gestión del contrato	4	4	8	Media	Entidad Estatal	El supervisor debe realizar las funciones establecidas y comunicadas en la Resolución de asignación de funciones	1	1	7	Baja	Si	Responsable de área que requiere el servicio y/o supervisor asignado al proceso de contratación	Desde la etapa precontractual	La terminación del contrato	Oportunidad en la presentación de los informes de supervisión	Durante la ejecución del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.
El Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser el diez (10%) del valor de la oferta.

(En caso de requerir garantías, estas deberán solicitarse teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las que deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Santander de Quilichao - Nit. 800143359-4 de conformidad con las coberturas y suficiencia establecido en el Decreto 1082 de 2015).

El Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao, en uso de su potestad como contratante y teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.3.1.9 Suficiencia de la garantía de la seriedad de la oferta, se exigirá la garantía de seriedad de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez (10%) del valor de la oferta con una vigencia de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Por otro lado, el Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Mediana Seguridad de Santander de Quilichao según el artículo 2.2.1.2.3.1.7 Exigirá la Póliza de Calidad una vez se adjudique el contrato al oferente que haya sido seleccionado, la Póliza de Calidad debe ser del veinte por ciento (10%) del valor del contrato por una vigencia de la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Póliza Cumplimiento	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Póliza de Calidad	10%	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la funcionaria **ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE**, identificado con cédula de ciudadanía 34.617.180 Responsable de Atencion y Tratamiento EPMSC Santander de Quilichao y/o quien haga sus veces. Teléfono 8292014- 8294104.
Los supervisores deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

ADRIANA LORENA VARGAS HINCAPIE
Responsable de Atencion y Tratamiento EPMSC S Quilichao

Revisado por: Victor Betancourt – Encargado de presupuesto
Elaborado por: Adriana Lorena Vargas Hincapie Responsable de Atencion y Tratamiento EPMSC S Quilichao
Responsable: Diego Arroyave- encargado de licitaciones EPMSC-Santander de Quilichao
Fecha de elaboración: 16 / Marzo / 2022